ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	
El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:	
DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN:	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	FORTALECER LAS RUTAS TURÍSTICAS A TRAVÉS DE ACCIONES DE MEJORA, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA OFERTA TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE TAME
TIEMPO DURACIÓN DEL CONVENIO:	TRES (3) MESES
APORTE DEL MUNICIPIO:	SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS /CTE ($74.000.000,00)
VALOR DEL CONVENIO:	SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS /CTE ($74.000.000,00)
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD	DECRETO 092 DE 2017 Y POR TANTO LA MISMA SE HA SIDO ELABORADA DE ACUERDO CON LOS POSTULADOS SEÑALADOS EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTÍCULO 2 Y DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998; EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN. CONCEPTO C-075 DE 2023 ADELANTAR UN PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD SIN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS EN LA LEY.
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines sociales del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Adicionalmente las autoridades administrativas deberán coordinar sus funciones para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, autoriza a las entidades estatales a través de su representante legal y con recursos de sus presupuestos a celebrar Contratos (convenios) con entidades privadas sin ánimo de lucro siempre y cuando estas sean de reconocida idoneidad, a fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo correspondiente.

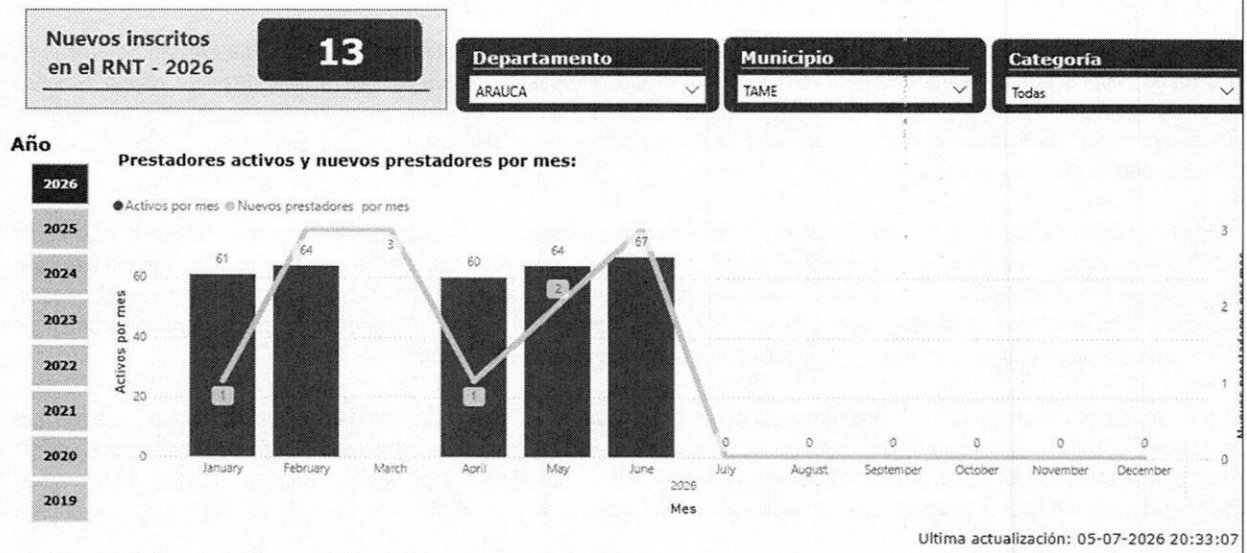
Igualmente, el artículo 95 de la ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

El Municipio de Tame cuenta con una riqueza cultural, natural e histórica estratégica para el desarrollo socioeconómico de la región; sin embargo, para consolidar el turismo como un motor dinamizador y sostenible, se requiere intervenir activamente la cadena de valor turística local. Actualmente, la oferta existente presenta brechas en materia de competitividad, visibilidad y estructuración de sus atractivos, lo que limita la capacidad del territorio para atraer visitantes, consolidar sus productos locales y generar encadenamientos productivos sólidos entre los prestadores de servicios y la comunidad.

En respuesta a esta realidad, surge la necesidad de adelantar un proyecto enfocado en fortalecer las rutas turísticas del municipio a través de acciones integrales de mejora, promoción y puesta en valor de la oferta turística local. A través de este proceso se busca intervenir estratégicamente los recorridos e hitos de interés, optimizar la narrativa e identidad turística, capacitar e impulsar a los actores comunitarios del sector y ejecutar estrategias efectivas de difusión a nivel regional y nacional.

De acuerdo con el Portal de Información Turística de Colombia, el municipio ha presentado un crecimiento sostenido en el número de prestadores de servicios turísticos inscritos en el Registro Nacional de Turismo, así como un aumento en la llegada de visitantes nacionales e internacionales. No obstante, persisten brechas en materia de promoción, comercialización y puesta en valor de los productos turísticos locales, lo que dificulta aprovechar plenamente el potencial del destino y limita la permanencia y el gasto del visitante.





La Política Pública de Turismo del Municipio de Tame 2025–2035 "Destino Turístico de Naturaleza, Historia" establece como líneas estratégicas el fortalecimiento de la oferta turística, el marketing y promoción del destino, la consolidación de rutas turísticas y el desarrollo de herramientas de información e interpretación turística. En coherencia con este instrumento de planificación, la administración municipal requiere implementar acciones orientadas a mejorar la experiencia del visitante, fortalecer las capacidades locales y aumentar la competitividad del destino.

En la actualidad, se evidencia la necesidad de contar con guiones interpretativos estructurados que permitan comunicar de manera adecuada los valores naturales, culturales e históricos de las rutas del cacao y del café; así mismo, se requiere consolidar un portafolio turístico municipal que integre rutas, experiencias y prestadores de servicios turísticos, facilitando su promoción y comercialización. De igual manera, resulta indispensable actualizar la plataforma digital www.enrutame.com, incorporando contenidos actualizados, mapas interactivos georreferenciados y herramientas digitales que faciliten el acceso a la información turística por parte de visitantes y operadores.

Adicionalmente, se identifica una insuficiente señalización turística en puntos estratégicos del municipio y en sitios de interés turístico, situación que afecta la orientación del visitante, la identificación de servicios turísticos y la percepción de calidad del destino. La instalación de mapas turísticos y señales informativas permitirá mejorar la accesibilidad, seguridad y circulación de los turistas, así como fortalecer la imagen turística del municipio.

Frente a este contexto, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de implementar acciones estratégicas orientadas a fortalecer las capacidades técnicas, organizativas y empresariales del sector turismo.

La ejecución de este contrato permitirá fortalecer las rutas turísticas priorizadas, mejorar la promoción del destino, incrementar la disponibilidad de información turística confiable, fortalecer la articulación con comunidades y prestadores de servicios turísticos y contribuir al posicionamiento de Tame como un destino turístico competitivo, sostenible y articulado con su patrimonio histórico, cultural y natural, generando impactos positivos en la economía local y en el bienestar de las comunidades vinculadas a la actividad turística.

PERFIL ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

De acuerdo al artículo 3 del Decreto 092 de 2017, que entró en vigencia el 1 de junio establece que: "*La Entidad Sin Ánimo de Lucro es reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades son objeto Proceso Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés".

Así mismo el Municipio de Tame, mediante el Convenio con entidades sin ánimo de lucro busca impulsar las actividades que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro escogida, buscando que está ya tenga programas o haya adelantado proyectos en donde haya realizado fortalecimiento al trabajo digno a través de la capacitación y fortalecimiento de habilidades, en la medida que la contratación que se proyecta sea apropiada y conduzca a cumplir con los objetivos del sistema de contratación pública y las funciones de la Alcaldía.

De acuerdo con lo anterior, dentro del presente estudio se establecerán las condiciones de idoneidad y experiencia que la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO debe, así mismo cumplir con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. Este requisito no es subsanable en la presente convocatoria.

Expuesto lo anterior, resulta conveniente, iniciar los trámites precontractuales, respetando los principios que contempla el estatuto contractual ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

INFORMACIÓN GENERAL	
LINEA ESTRATEGICA	TAME PRODUCTIVA, INDUSTRIAL, COMPETITIVA Y TURÍSTICA
SECTOR	35. COMERCIO, INDUSTRIA Y TRISMO
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA – SENDERO TURISTICO MANTENIDO
CÓDIGO DEL PRODUCTO	3502116 - 3502058
INDICADOR DE PRODUCTO	ASISTENCIAS TECNICAS REALIZADAS – SENDEROS MANTENIDOS
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	350211600 - 350205800
PROYECTO DE INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO AL SECTOR TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
CÓDIGO BPIN	202500000037050

2. LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONVENIO DE APOYO:
FORTALECER LAS RUTAS TURÍSTICAS A TRAVÉS DE ACCIONES DE MEJORA, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA OFERTA TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE TAME

2.2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

	CODIGO	DESCRIPCION	
	80111620	Servicios temporales de recursos humanos	
	82141500	Servicios de diseño artístico	
	43232107	Software de creación y edición de páginas web	
	86111602	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos	
	55121718	Señales informativas	
	60121011	Fotografías	
	82101505	Publicidad en volantes o cupones	

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ACTIVIDADES:

Entre las condiciones que debe cumplir el contratista, como mínimo están las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**FORTALECER LAS RUTAS TURÍSTICAS A TRAVÉS DE ACCIONES DE MEJORA, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA OFERTA TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE TAME**		
1.1	**CONSTRUCCIÓN DE GUIONES INTERPRETATIVOS DE LAS RUTAS TURÍSTICAS DEL CACAO Y DEL CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE TAME**		
1.1.1	Taller de identificación de atractivos/recursos turísticos por cada ruta (Ruta del cacao: Cravo Totumo y Ruta del Café: Altamira) (natural, cultural, histórico, gastronómico)	TALLER	2
1.1.2	Levantamiento de información con comunidades locales de cada ruta (Ruta del cacao: Cravo Totumo y Ruta del Café: Altamira)	DOCUMENTO	2
1.1.3	Elaboración y consolidación en formato digital (PDF) de guiones narrativos por ruta (Ruta del cacao: Cravo Totumo y Ruta del Café: Altamira) de manera participativa con las comunidades	DOCUMENTO	2
1.1.4	Creación de fichas técnicas digitales por recurso/atractivo (nombre, ubicación, historia, valor, recomendaciones) por ruta (Ruta del cacao: Cravo Totumo y Ruta del Café: Altamira)	UNIDAD	2
1.1.5	Taller de socialización con la comunidad, guías locales y prestadores de servicios turísticos por ruta (Ruta del cacao: Cravo Totumo y Ruta del Café: Altamira)	TALLER	2
1.1.6	Validación del guion interpretativo en campo con prestadores de servicios turísticos locales, autoridades e instituciones relacionadas al turismo por cada ruta (Ruta del cacao: Cravo Totumo y Ruta del Café: Altamira)	ACTA	2
1.2	**CONSTRUCCIÓN DE PORTAFOLIO TURÍSTICO PARA EL MUNICIPIO DE TAME**		
1.2.1	Censo de rutas y/o experiencias turísticas y prestadores de servicios turísticos (alojamiento, restaurantes, transporte, artesanías) del municipio de Tame – Arauca.	DOCUMENTO	1
1.2.2	Recolección de fotografías de alta calidad para el diseño de portafolio turístico	UNIDAD	100

1.2.3	Diseño de portafolio digital interactivo	UNIDAD	1
1.2.4	Taller de concertación con actores de la cadena de turismo para validación de portafolio turístico de Tame	TALLER	2
1.2.5	Impresión de 1000 unidades de folletos alusivos al portafolio digital, con código QR que permita la versión digital interactiva	UNIDAD	1000
1.3	**ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA ENRUTAME.COM**		
1.3.1	Carga de nuevas rutas, fotos, descripciones, prestadores de servicios turísticos y puntos GPS en la plataforma www.enrutame.com	GLOBAL	1
1.3.2	Diseño e implementación de mapas interactivos con georreferenciación	UNIDAD	5
1.3.3	Pago de dominio y hosting para 3 años de la plataforma www.enrutame.com	SERVICIO	1
1.4	**SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TAME**		
1.4.1	Mapa de sitios turísticos de Tame (ubicado en el terminal y aeropuerto) - Diseño, impresión e instalación (tubo galvanizado con lámina) Panel informativo Impresión: Vinillo autoadhesivo opaco, fundido de 2,0 milésimas de pulgadas de grosor (la impresión en alta resolución de 1,400 maga pixeles). Características de laminado: Garantía del fabricante por 3 años, debe ir acompañado de su laminado correspondiente para que la garantía sea validad; removible con aplicación de calor; no cambia su tamaño original con los cambios de temperatura, no se encoge; resistente a agentes externos. Estructura: elemento que facilita la orientación y brinda información a los turistas de atractivos y servicio turísticos existentes mediante textos, imágenes, mapa y referente de entorno. Parales estructuras cuadrado de 10 por 10 en calibre 14 en acero inoxidable, con refuerzo en tubo de 2 pulgadas de 5x5 con 6 dilatadores, 2 platinas de soporte de ¼ con escuadra de refuerzo. Medidas: 1700mm x 600 mm • 8 tubos acabados satinado • Travesañas de refuerzo 5x5-2 pulgadas • 8 pernos de anclaje de 5/8 x 5 pulgadas de largo (4 en cada pata) • Soporte para vidrio separador o dilatados en 6 en total (botones) • Platina de anclaje con escuadra de refuerzo – soporte de ¼ - anclaje al piso soldadura (4 en cada 8 en total) en acero inoxidable Sustrato: las señales serán elaboradas en lámina de vidrio templado de 8mm ensambladas sobre una estructura en metálica y tapas en acero inoxidable calibre 18 resistente a la intemperie, se trabajaran con forma que permita obtener las dimensiones definidas en el diseño, todos los bordes serán rematados para no dejar ningún elemento cortante Para la instalación de la valla informativa en el lugar indicado, es importante mencionar que se cuenta con el permiso	UNIDAD	2
1.4.2	20 señales informativas turísticas verticales para la identificación de sitios prestadores, hoteles, restaurantes, balnearios. 60*40 cms	UNIDAD	20

	SEÑAL INFORMATIVA Y TURÍSTICA DE MEDIANO FORMATO (60 cm x 40 cm) SERVICIO DE ADQUISICION, ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA Y TURÍSTICA: Incluye la adecuación e implementación de señal informativa y turística de mediano formato, compuesta por panel en lámina galvanizada calibre 16 de sesenta centímetros (0,60 m) de ancho por cuarenta centímetros (0,40 m) de alto, con esquinas redondeadas para condiciones de seguridad y durabilidad, acabado mediante instalación de vinilo reflectivo de alta densidad con sobrelaminado transparente de protección contra radiación ultravioleta (UV) y condiciones climáticas. Incluye diseño gráfico, diagramación, pictogramas, tipografía y acabados conforme lineamientos de supervisión. Comprende además el suministro y adecuación de estructura de soporte metálica en tubo de acero galvanizado circular de dos pulgadas (2") de diámetro nominal y espesor mínimo de pared de dos milímetros (2 mm), con longitud mínima de dos punto cincuenta metros (2,50 m), acabado en pintura color blanco con tratamiento anticorrosivo y sellado superior mediante tapa metálica para protección contra corrosión interna. Incluye disposición, nivelación, alineación, plomeo y aseguramiento del elemento mediante dado de estabilización en concreto de dimensiones mínimas de cero punto treinta metros por cero punto treinta metros (0,30 m x 0,30 m) y profundidad mínima de cero punto cincuenta metros (0,50 m), así como todas las actividades, materiales, transporte y elementos necesarios para su correcta implementación y funcionamiento en sitio.		

Ver Anexo: *CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS*

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECÍFICAS:

1. Las descritas en el ítem 2.3 *condiciones técnicas exigidas o actividades,* del presente estudio y anexos
2. Demás actividades que se le sean indicadas por su supervisor asignadas relacionadas con el objeto principal de este proceso.

GENERALES:

1. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor designado.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Elaborar y rendir dentro del término de duración del convenio, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del convenio.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el convenio y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. El cooperante deberá mantener al Municipio de Tame, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el cooperante, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del convenio
11. Disponer del recurso profesional, técnico y administrativo que se requiera para desarrollar las actividades del CONVENIO y ejercer la coordinación y el seguimiento permanente al cumplimiento del mismo.
12. Contratar con cargo a los recursos del CONVENIO EL PERSONAL IDONEO, actuará como contratista independiente y no será ni el representante ni el intermediario del MUNICIPIO frente al personal que utilice para la ejecución. Los costos de personal utilizado para la ejecución deberán cancelarse con los recursos del CONVENIO.
13. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del convenio.
3. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del proyecto
4. Realizar los aportes comprometidos en el Convenio.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución de las actividades objeto del contrato
7. Apoyar y coordinar a través de la supervisión el acompañamiento a las actividades que se requieran para el buen desarrollo de lo establecido en el proyecto
8. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual
9. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el Cooperante dentro de los términos legales.
11. Las que sean necesarias para el correcto cumplimiento del presente CONVENIO.

2.5. TIPO DE CONVENIO: CONVENIO DE ASOCIACION

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda 31 de diciembre de 2026.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:
La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame Arauca.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del Convenio, a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del Convenio.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente Convenio. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial con Oferta.

Decreto Nacional 092 de 2017 en su ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

3.2. FUNDAMENTO JURIDICO:

Con base en lo preceptuado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en su inciso segundo establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

En todo caso, se tiene en cuenta para el presente proceso, que el objetivo primordial del Municipio de Tame, es beneficiar a la comunidad, con el impulso, a través de esta de contratación, de proyectos de interés público; como bien lo ha afirmado de manera reiterada y uniforme, la jurisprudencia, donde se concluye que la prohibición del artículo 355 no implica la extinción de la función benéfica del Estado, cuando se tiene por objeto garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos o el estímulo a actividades que la misma carta considera dignas y merecedoras de apoyo; por ello vale la pena decir que la C.N.

Que cuando el artículo 355 de la Constitución Política establece que; "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

Artículo 1 Decreto 092 del 23 de enero de 2017, El objeto del presente Decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

La Corte Constitucional entre otras, en Sentencias C-543 de 2001 y C-712 de 2002, referente a esta modalidad de contratación expuso la manera respectiva en cuanto al objeto contractual que podían pactarse: *"(...) el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como lo ha denominado la jurisprudencia de la corporación) se cumpla adecuadamente, exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil – título XXXVI y disposiciones complementarias) que además ostenten reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias desarrollen las actividades de beneficencia común.."*

Es importante tener en cuenta que Artículo 339 de la Constitución Política, establece que las Entidades Territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y los gobiernos Nacional y Departamental, planes de desarrollo con el objetivo de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.

Lo anterior obedece a la lectura que se efectúa al artículo 355 de la C.N., Decreto 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992, Concepto Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera consejero Ponente YESID ROJAS SERRANO, Sentencia del 26 de febrero de 1993 Radicado 2073; Auto del Consejo de Estado del 12 de noviembre de 1992, Ponente MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ Exp. 2.138; Consejo de Estado-Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 24 de febrero de 2005, radicado 1.626 consejera Ponente GLORIA DUQUE HERNANDEZ; Manual de Contratación de la Administración Pública, Ernesto Matallana Camacho Segunda edición diciembre de 200 y Cartilla de recomendaciones para la elaboración de estudios previos Procuraduría General de la Nación 180 años.

Por tratarse de proceso de contratación con objeto: FORTALECER LAS RUTAS TURÍSTICAS A TRAVÉS DE ACCIONES DE MEJORA, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA OFERTA TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE TAME el cual corresponde a una actividad cultural el municipio de Tame se rige de acuerdo a lo establecido en el *"Articulo 4 del decreto 092 de 2017 donde establece"* ***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.
Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 95, establece que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar se requiere contratar el **FORTALECER LAS RUTAS TURÍSTICAS A TRAVÉS DE ACCIONES DE MEJORA, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA OFERTA TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE TAME**

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley. De conformidad con lo establecido en el *"Articulo 4 del decreto 092 de 2017 donde establece"* ***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.***

A) Antecedentes Administrativos

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de procesos celebrados por el Municipio con igual o similar objeto, como fines del estado y de responsabilidad de los entes territoriales, motivo por el cual se relaciona el presente proceso:

AÑO	NO. PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	CONV-TA-019-2025	REGIMÉN ESPECIAL	CORCUMA	IMPLEMENTACION DE LA RUTA HISTORICA Y CULTURAL	$61.472.488,30	3 MESES

				URBANA EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA		
2025	CONV-INT-031-2025	REGIMÉN ESPECIAL	CARIBABARE E.S.P	PROMOCIÓN TURISTICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUC	$423.594.636,68	1 MES Y 25 DÍAS
2024	CONV-INT-025-2024	REGIMÉN ESPECIAL	CARIBABARE E.S.P	IMPLEMENTACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCION DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA.	$269.000.000,00	1 MES

B) Antecedes de otros Municipios:

AÑO	No. PROCESO / CONTRATO	MUNICIPIO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	FLO-CONV-ASO-011-2025	FLORIDABLANCA - SANTANDER	RÉGIMEN ESPECIAL	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISTICO	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESARIOS DEL SECTOR TURISTICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN LA FERIA DE EXPORTACIÓN Y TURISMO DE SANTANDER - EXPOTURISMO 2025"	$ 22.200.000	5 DIAS
2024	4172.010.32.1.045-2024	CALI – VALLE DEL CAUCA	RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	CALI-VALLE DEL CAUCA CONVENTION AND VISITORS BUREAU	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR LA VISIBILIZACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE SANTIAGO DE CALI Y REALIZAR UNA ESTRATEGIA DE MISIÓN COMERCIAL QUE PERMITAN LA PROMOCIÓN DE SANTIAGO DE CALI COMO DESTINO TURÍSTICO, A NIVEL	$400.848.000	1 MES

					NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2024, CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN BP 26004152		
2023	ESAL-001-2023	CAJICÁ – CUNDINAMARCA	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	FUNSDEPCOL	CONTRATO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES, PLANES, EVENTOS Y PROGRAMAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ	$1.664.089.671	270 DIAS

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS /CTE ($74.000.000,00)

5.1.1. APORTE DEL MUNICIPIO: SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS /CTE ($74.000.000,00)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	EMPRESAS						VALORES PROMEDIO	
				FUNDACIÓN CULTURIZARTE ARAUCA		FUNDACIÓN ARTISTICA Y DE LECTURA CUERDAS Y CEDROS		CORPORACIÓN CULTURAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN MASTRANTO			
1	FORTALECER LAS RUTAS TURÍSTICAS A TRAVÉS DE ACCIONES DE MEJORA, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA OFERTA TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE TAME			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1.1	CONSTRUCCIÓN DE GUIONES INTERPRETATIVOS DE LAS RUTAS TURÍSTICAS DEL CACAO Y DEL CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE TAME										
1.1.1	Taller de identificación de atractivos/recursos turísticos por cada ruta (Ruta del cacao: Cravo Totumo y Ruta del Café: Altamira) (natural, cultural, histórico, gastronómico)	TALLER	2	$ 1.470.000,00	$ 2.940.000,00	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00	$ 1.530.000,00	$ 3.060.000,00	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
1.1.2	Levantamiento de información con comunidades locales de cada ruta (Ruta del cacao: Cravo Totumo y Ruta del Café: Altamira)	DOCUMENTO	2	$ 1.225.000,00	$ 2.450.000,00	$ 1.250.000,00	$ 2.500.000,00	$ 1.275.000,00	$ 2.550.000,00	$ 1.250.000,00	$ 2.500.000,00
1.1.3	Elaboración y consolidación en formato digital (PDF) de guiones narrativos por ruta (Ruta del cacao: Cravo Totumo y Ruta del Café: Altamira) de manera participativa con las comunidades	DOCUMENTO	2	$ 2.450.000,00	$ 4.900.000,00	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00	$ 2.550.000,00	$ 5.100.000,00	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
1.1.4	Creación de fichas técnicas digitales por recurso/atractivo (nombre, ubicación, historia, valor, recomendaciones) por ruta (Ruta del cacao: Cravo Totumo y Ruta del Café: Altamira)	UNIDAD	2	$ 735.000,00	$ 1.470.000,00	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00	$ 765.000,00	$ 1.530.000,00	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00
1.1.5	Taller de socialización con la comunidad, guías locales y	TALLER	2	$ 1.470.000,00	$ 2.940.000,00	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00	$ 1.530.000,00	$ 3.060.000,00	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00

	prestadores de servicios turísticos por ruta (Ruta del cacao: Cravo Totumo y Ruta del Café: Altamira)										
1.1.6	Validación del guion interpretativo en campo con prestadores de servicios turísticos locales, autoridades e instituciones relacionadas al turismo por cada ruta (Ruta del cacao: Cravo Totumo y Ruta del Café: Altamira)	ACTA	2	$ 2.450.000,00	$ 4.900.000,00	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00	$ 2.550.000,00	$ 5.100.000,00	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
1.2	**CONSTRUCCIÓN DE PORTAFOLIO TURÍSTICO PARA EL MUNICIPIO DE TAME**										
1.2.1	Censo de rutas y/o experiencias turísticas y prestadores de servicios turísticos (alojamiento, restaurantes, transporte, artesanías) del municipio de Tame – Arauca.	DOCUMENTO	1	$ 2.940.000,00	$ 2.940.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.060.000,00	$ 3.060.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
1.2.2	Recolección de fotografías de alta calidad para el diseño de portafolio turístico	UNIDAD	100	$ 29.400,00	$ 2.940.000,00	$ 30.000,00	$ 3.000.000,00	$ 30.600,00	$ 3.060.000,00	$ 30.000,00	$ 3.000.000,00
1.2.3	Diseño de portafolio digital interactivo	UNIDAD	1	$ 6.860.000,00	$ 6.860.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
1.2.4	Taller de concertación con actores de la cadena de turismo para validación de portafolio turístico de Tame	TALLER	2	$ 1.470.000,00	$ 2.940.000,00	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00	$ 1.530.000,00	$ 3.060.000,00	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
1.2.5	Impresión de 1000 unidades de folletos alusivos al portafolio digital, con código QR que permita la versión digital interactiva	UNIDAD	1000	$ 2.450,00	$ 2.450.000,00	$ 2.500,00	$ 2.500.000,00	$ 2.550,00	$ 2.550.000,00	$ 2.500,00	$ 2.500.000,00
1.3	**ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA ENRUTAME.COM**										
1.3.1	Carga de nuevas rutas, fotos, descripciones, prestadores de servicios turísticos y puntos GPS en la plataforma www.enrutame.com	GLOBAL	1	$ 3.430.000,00	$ 3.430.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
1.3.2	Diseño e implementación de mapas interactivos con georreferenciación	UNIDAD	5	$ 980.000,00	$ 4.900.000,00	$ 1.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 1.020.000,00	$ 5.100.000,00	$ 1.000.000,00	$ 5.000.000,00
1.3.3	Pago de dominio y hosting para 3 años de la plataforma www.enrutame.com	SERVICIO	1	$ 1.960.000,00	$ 1.960.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.040.000,00	$ 2.040.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
1.4	**SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TAME**										
1.4.1	Mapa de sitios turísticos de Tame (ubicado en el terminal y aeropuerto) - Diseño, impresión e instalación (tubo galvanizado con lámina) Panel informativo Impresión: Vinillo autoadhesivo opaco, fundido de 2,0 milésimas de pulgadas de grosor (la impresión en alta resolución de 1,400 maga pixeles). Características de laminado: Garantía del fabricante por 3 años, debe ir acompañado de su laminado correspondiente para que la garantía sea validad; removible con aplicación de calor; no cambia su tamaño original con los cambios de temperatura, no se encoge; resistente a agentes externos. Estructura: elemento que facilita la orientación y brinda información a los turistas de atractivos y servicio turísticos existentes mediante textos, imágenes, mapa y referente de entorno. Parales estructuras cuadrado de 10 por 10 en calibre 14 en acero inoxidable, con refuerzo en tubo	UNIDAD	2	$ 5.880.000,00	$ 11.760.000,00	$ 6.000.000,00	$ 12.000.000,00	$ 6.120.000,00	$ 12.240.000,00	$ 6.000.000,00	$ 12.000.000,00

	de 2 pulgadas de 5x5 con 6 dilatadores, 2 platinas de soporte de ¼ con escuadra de refuerzo. Medidas: 1700mm x 600 mm • 8 tubos acabados satinado • Travesañas de refuerzo 5x5-2 pulgadas • 8 pernos de anclaje de 5/8 x 5 pulgadas de largo (4 en cada pata) • Soporte para vidrio separador o dilatados en 6 en total (botones) • Platina de anclaje con escuadra de refuerzo – soporte de ¼ - anclaje al piso soldadura (4 en cada 8 en total) en acero inoxidable Sustrato: las señales serán elaboradas en lámina de vidrio templado de 8mm ensambladas sobre una estructura en metálica y tapas en acero inoxidable calibre 18 resistente a la intemperie, se trabajaran con forma que permita obtener las dimensiones definidas en el diseño, todos los bordes serán rematados para no dejar ningún elemento cortante Para la instalación de la valla informativa en el lugar indicado, es importante mencionar que se cuenta con el permiso										
1.4.2	20 señales informativas turísticas verticales para la identificación de sitios prestadores, hoteles, restaurantes, balnearios. 60*40 cms SEÑAL INFORMATIVA Y TURÍSTICA DE MEDIANO FORMATO (60 cm x 40 cm) SERVICIO DE ADQUISICION, ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA Y TURÍSTICA: Incluye la adecuación e implementación de señal informativa y turística de mediano formato, compuesta por panel en lámina galvanizada calibre 16 de sesenta centimetros (0,60 m) de ancho por cuarenta centimetros (0,40 m) de alto, con esquinas redondeadas para condiciones de seguridad y durabilidad, acabado mediante instalación de vinilo reflectivo de alta densidad con sobrelaminado transparente de protección contra radiación ultravioleta (UV) y condiciones climáticas. Incluye diseño gráfico, diagramación, pictogramas, tipografía y acabados conforme lineamientos de supervisión. Comprende además el suministro y adecuación de estructura de soporte metálica en tubo de acero galvanizado circular de dos pulgadas (2") de diámetro nominal y espesor mínimo de pared de dos milimetros (2 mm), con longitud minima de dos punto cincuenta metros (2,50 m), acabado en pintura color blanco con tratamiento anticorrosivo y sellado superior mediante tapa metálica para protección contra	UNIDAD	20	$ 637.000,00	$ 12.740.000,00	$ 650.000,00	$ 13.000.000,00	$ 663.000,00	$ 13.260.000,00	$ 650.000,00	$ 13.000.000,00

	corrosión interna. Incluye disposición, nivelación, alineación, plomeo y aseguramiento del elemento mediante dado de estabilización en concreto de dimensiones mínimas de cero punto treinta metros por cero punto treinta metros (0,30 m x 0,30 m) y profundidad mínima de cero punto cincuenta metros (0,50 m), así como todas las actividades, materiales, transporte y elementos necesarios para su correcta implementación y funcionamiento en sitio.										
VALOR TOTAL				$ 72.520.000,00		$ 74.000.000,00		$ 75.480.000,00	PROMEDIO	$ 74.000.000,00	

5.2 DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía de Tame efectuará los descuentos de Ley de orden Nacional y Municipal vigentes, que apliquen, los cuales se debitarán de la orden de pago correspondiente a actas parciales o acta de recibo final, valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	***%***	***BASE A TENER EN CUENTA***
PRO-CULTURA	**2%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	**4%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	**2%**	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	**2%**	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	**15%**	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	**15%**	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	**5%**	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

Nota: Estas pueden varias según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo 0493 DE 2023. Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0493 de 2023.

5.3 JUSTIFICACIÓN: La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, realizó estudio de mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a personas naturales, personas jurídicas y ESAL que están en condiciones de prestar el servicio o suministrar el bien, las cuales fueron allegadas y son parte integral de este documento.

5.4 FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la secretaria de Hacienda:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Fuente	Valor CDP
20260813004	13/08/2026	2.3.2.02.02.009.09.3– Fortalecimiento al sector turístico en el Municipio de Tame- Arauca	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	$74.000.000,00
Total: SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS /CTE				**$74.000.000,00**

5.5 FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame, pagará el valor de su aporte, previa presentación de la orden debidamente soportada así:

a) Hasta un noventa por ciento (90%) del valor del convenio se pagará mediante presentación de Actas parciales de Actividades ejecutadas por el Contratista y avaladas por la supervisión del proyecto a satisfacción del MUNICIPIO, de acuerdo con los estudios previos; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.

b) El pago del 10% restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final, la suscripción del Acta de Liquidación del convenio, demás documentos exigidos y su correspondiente aprobación por parte del Municipio de Tame.

Para el pago, deberá estar soportado así:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del Convenio.
- Registro fotográfico físico y digital
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas, expedida por el supervisor designado.
- Presentación de factura electrónica.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda.
- Acreditación de pagos de los aportes de seguridad social (Salud, Pensión, ARL).
- Acta de recibo final.
- Informe de Supervisor.
- Acta de Liquidación
- Cuenta de Cobro o Factura Electrónica
- Informe final con todos los soportes de ejecución de las actividades

Y los demás requisitos que solicite el supervisor

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio entregará al contratista hasta un CINCUENTA (50%) por ciento del valor del contrato, por concepto de anticipo, una vez el contratista realice la apertura y constitución de una cuenta bancaria, exclusiva para el manejo del anticipo a nombre del convenio y/o contratista, salvo excepción de las disposiciones para los contratos que requieran el uso de fiducia (Ley 1474 de 2011, artículo 91). El recurso se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el CONTRATISTA, quien entregará al SUPERVISOR una relación detallada de dichos gastos en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de los pagos respectivos y el extracto bancario. Dicha cuenta será cancelada al término de su uso, y los rendimientos financieros que se llegaren a generar son de propiedad del MUNICIPIO.

Manejo del Anticipo

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida la Cuenta de Ahorros a nombre del convenio para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo.

- El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta que se trámite.
- El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.
- El anticipo permitirá al contratista facilitarle el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:
- Para el Manejo del Anticipo, el contratista deberá constituir una Cuenta de Ahorros para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista.
- La cuenta de ahorros debe indicar que es para manejo del anticipo del referido convenio.
- En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del convenio.
- Todos los documentos de pago deberán ser avalados el Supervisor Designado por el Municipio de Tame.
- La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de Tame, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.
- Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida la Cuenta de Ahorros.

- Dicha cuenta será cancelada al término de su uso, y los rendimientos financieros que se llegaren a generar son de propiedad del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: El Municipio pagará conforme a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualidad de Caja – PAC.

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN: Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, es una de las modalidades de Convenio de conformidad con el numeral 4°, literal c. del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, artículos 73, 76 y 77 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y, demás normas concordantes y complementarias y el artículo 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020.

6.3 HABILITACIÓN FINANCIERA: No Aplica

6.4 HABILITACIÓN TÉCNICA:

IDONEIDAD: De acuerdo al artículo 3 del Decreto 092 de 2017 establece que: "La Entidad Sin Ánimo de Lucro es reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades son objeto Proceso Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal".

La entidad verificará y validará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se pretenden ejecutar, revisando la experiencia que este aporte, la sección de incumplimiento en los contratos publicados en el SECOP, así como verificará que los administradores y el personal que presente (cuando haya lugar) de la ESAL no se encuentre en la categoría de personas políticamente expuestas y no cuenten incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, para lo cual realizará la correspondiente constancia de idoneidad una vez sea seleccionada la ESA en los términos señalados en el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017.

EXPERIENCIA:

Experiencia General: Con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en mínima de cinco (05) Contratos con entidades públicas o privadas, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados, ejecutados y liquidados (Certificación o Acta de Liquidación), en donde el objeto de los mismos esté relacionado con el fortalecimiento y/o promoción de actividades que fomenten la cultura y/o el turismo.

NOTA: Los contratos con entidades privadas deben estar ejecutados y finalizados, por lo que se debe anexar certificación y factura.

Las certificaciones que se presenten de la experiencia solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante y datos de contacto.
- Objeto del contrato. Si no se puede determinar en el objeto la experiencia solicitada se deberá adjuntar copia del contrato o convenio suscrito con el contratante donde se pueda evidenciar lo requerido, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación.
- Valor del contrato.
- Número o referencia de contrato o convenio.
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
- Firma de la persona competente que certifica.

6.5 DOCUMENTOS: Los indicados en el numeral 14.1.1 de la invitación del presente proceso de contratación.

7 EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operativo	Incapacidad por parte de uno o más instructores superior a 15 días	Afecta el plazo de ejecución pactado	3	2	5	Media	Entidad	Reajustar el cronograma de actividades o cesión de Contrato del Instructor	2	1	3	Baja	No	Supervisor del Convenio	Inmediatamente ocurra el evento	Un (1) día	Seguimiento al cronograma de actividades	Semanal

TRD-700

CONV-019-2026

2	General	Interno	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien o servicio.	Celebración Indebida de Convenios	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Establecer un Comité Evaluador con personal idóneo	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Jurídica - Comité Evaluador	Elaboración del Estudio Previo	Publicación de la Invitación Pública	Verificación y Aprobación por parte del Comité Evaluador y Evaluaciones	Publicación SECOP
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambio de normatividad respecto de las actividades de Salud Pública	Afectación de las actividades y obligaciones del Convenio	3	2	5	Medio	Contratista	Acuerdo de las partes y posterior modificación del Convenio	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Convenio y contratista	Inmediatamente ocurra el evento	Semanal	Seguimiento al cronograma de actividades	mensual

4	
Especifico	
Externo	
Ejecución	
De la naturaleza	
Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	
Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	
4	
3	
7	
Riesgo Alto	
Contratista / Entidad	
Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del Convenio y las reglamentadas a nivel normativo	
3	
2	
5	
Medio	
Si	
Entidad (supervisor) y contratista	Cuando ocurra el evento
En reinicio y posible finalización a epidemia y se de parte de tranquilidad por la competente o de acuerdo a las normas que se establezcan	
Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente	
Permanente	
5	
Especifico	
Interno / Externo	
Ejecución	
Operacional	
Terminación anticipada del Convenio	
Terminación del Convenio	
1	
1	
2	
Riesgo Bajo	
Contratante - Contratista	
Liquidación Unilateral o Bilateral	
1	
1	
2	
Riesgo Bajo	
S —	
Oficina Jurídica - Unidad Ejecutora - Contratista - Supervisor	En solicitud de liquidación
Liquidación Unilateral o Bilateral	
Supervisión del Convenio	
Supervisión del Convenio	

8	10	9	8	7	6
LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	Específico	Específico	General	Genera	General
	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno
	Ejecución	Contratación	Planeación	Ejecuci	Ejecución
	Operativo	Operativo	Operativo	Operati	Operativo
	Desempeño deficiente del personal a cargo del	Demora en el inicio del Convenio por	Errores cometidos por la entidad sin ánimo de	Perdid a o	Que la comunidad no permita la realización de
	Incumplimiento del objeto contractual,	Imposibilidad en la ejecución del Convenio	Incumplimiento de Requisitos	Podría modific	Podría Modificar los plazos de entrega del
	2	1	1	1	1
	4	1	4	2	2
	6	2	5	3	3
	Alto	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
	Contratista y	Contratante y	Contratista	Contrat	Entidad
	Verificación del personal ofrecido por el	Planeación, revisión, ajustes y seguimiento a	Planeación, Revisión Ajustes y Seguimiento a	Realiza r	Concientizar a la población beneficiaria
	2	1	1	2	2
	1	5	4	1	1
	3	6	5	3	3
	Bajo	Alto	Medio	Bajo	Bajo
	Si	Si	No	No	No
	Contratista y Supervisión	Oficina Jurídica - Unidad Ejecutora - Contratista -	Oficina Jurídica - Unidad Ejecutora - Contratista -	Coordi nador	Supervisor del Convenio
	Acta de Inicio	Perfeccionamiento del Convenio	Apertura de las propuestas	Mensu al	Inmediato a la ocurrencia del evento
	Acta de recibo final	Firma del Convenio	Cierre del Proceso	1 Día	1 Día
	Inspección a las actividades realizadas	Supervisión a Cargo de la Entidad	Verificación y aprobación por parte del	Seguim iento a	Seguimiento al hecho generador
	Permanente	Antes de la firma del	En la fase de evaluación	Mensu	Trimestral

Tame Cuna de la Libertad

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

Garantía Única, expedida por una compañía de Seguros o una garantía Bancaria, expedida por una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor del Municipio, en la que conste los siguientes amparos:

a. **CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** el amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los prejuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, por valor equivalente al diez (10&) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) mese más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015.

c. **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Por un valor equivalente al Cinco (5%) del valor tal del contrato y por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015.

d. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el valor total del 100% del valor del anticipo, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.10 decreto 1082 de 2015

e. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Este amparo debe proteger las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Por el valor de Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV y por el término de ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.17, Decreto 1082 de 2015.

9 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el Municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de Convenios, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de Convenios, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

10 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

TRD-700

CONV-019-2026

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el objeto del presente proceso de selección NO SE ENCUENTRA incurso en ninguno de los Tratados Internacionales vigentes.
11 PUBLICACIÓN
El presente documento se publicará en la página del SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Cordialmente,

MARTHA JANETH GALVIS RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Digitó y Proyectó:	Mabel García Carrillo	Técnico Operativo	
Revisó y aprobó:	Martha Janeth Galvis Rodriguez	Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			